



Expediente: 1655/22

Carátula: GALAZAN SERGIO ALBERTO C/ CARRAZANO RAFAEL ADRIAN S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 20/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20291836098 - GALAZAN, SERGIO ALBERTO-ACTOR

23267599289 - CARRAZANO, RAFAEL ADRIAN-DEMANDADO

90000000000 - LUNA, DARIO SEBASTIAN-MARTILLERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1655/22



H105025573943

JUICIO: "GALAZÁN, SERGIO ALBERTO c/ CARRAZANO, RAFAEL ADRIÁN s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1655/22.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación del letrado Franco Hurtado:

Surge de las constancias digitales de autos, que el automotor **marca Renault Kangoo Confort 1.6 5A, año 2012, dominio LZJ336**, al momento de trabarse el embargo contaba con el equipo de GNC instalado, y que el deudor guardó silencio, no realizando ninguna observación ni manifestación al respecto en dicha oportunidad, consintiendo el acto en su totalidad.

Por otro lado, el equipo de GNC forma parte del vehículo,siguiendo lo accesorio la suerte de lo principal, y siendo además que el mismo resulta esencial para su funcionamiento, a lo solicitado por el abogado presentante: **No ha lugar.-** GSG 1655/22.-

Actuación firmada en fecha 19/03/2025

Certificado digital:

CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.